



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 145 /2023.-  
Letra Mun. U.

Cde. Expte. E - 5713/2023

Ushuaia, 05 JUL 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de remitir al cuerpo que preside, copia autenticada del Decreto Municipal N.º 1286 /2023, por medio del cual se autoriza el incremento en la tarifa del Transporte Público de la Línea Urbana de Pasajeros, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 3341 y su par modificatoria.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05 JUL 2023	Hs. 13:20
Numero: 374	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDETE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 8 6

Dr. Antonieta SALA  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

“2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 05 JUL 2023

VISTO el Expediente electrónico E - 5713/2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341 y su modificatoria, por el cual se dio cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud de incremento tarifario de fecha cinco (5) de junio de 2023, presentada por la Sociedad de Estado, Ushuaia Integral Sociedad de Estado que brinda el servicio de transporte público de línea urbana de pasajeros.

Que el presidente de la referida Sociedad de Estado a través de la nota electrónica N-10539-2023, manifestó y fundó la necesidad de adecuar la tarifa plana en virtud del avance inflacionario, el aumento del servicio, la cobertura de nuevos barrios y el retraso en la percepción de los recursos nacionales provenientes del Fondo Compensador.

Que asimismo la solicitud del referido incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros, entre otros.

Que mediante la Resolución SG N.º 95/2023 se convocó a la Asamblea Tarifaria y se estableció el treinta (30) de junio del corriente año como fecha de realización de la misma.

Que por la Resolución SG N.º 97/2023 se aprobó el Reglamento de Funcionamiento y el Orden del Día de la Asamblea Tarifaria convocada.

Que se efectuaron las publicaciones de rigor, en los términos de los dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 3341 y su modificatoria.

Que al momento de la realización de la Asamblea el presidente de la UISE expresó las razones y fundamentos del referido aumento, respondiendo las dudas y consultas allí surgidas, sin que existieran oposiciones al mismo.

Que asimismo el Subsecretario de Economía y Finanzas en representación del Municipio se expresó sobre la razonabilidad de la nueva tarifa propuesta.


Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

  
Tte. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152º, incisos 1, 18 y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Colectivos de Pasajeros, de acuerdo al tarifario que como Anexo I corre agregado al presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a Ushuaia Integral Sociedad de Estado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1286 /2023.-

Yésica Valeria GARAY  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
"2023/40 aniversario de la Restauración de la Democracia"  
D.LyT. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N.º 12 86 /2023.

CUADRO TARIFARIO

SEGUNDO SEMESTRE 2023

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

BOLETO ÚNICO: PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$85,00)

BOLETO ESCOLAR PRIMARIO: PESOS VEINTIUNO CON 25/100 (\$21,25)

BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO: PESOS VEINTIUNO CON 25/100 (\$21,25)

BOLETO UNIVERSITARIO: PESOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$42,50)

Yésica Valeria GARAY  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia